

**Honorable Cámara de Senadores de la Nación
Comisión de Justicia y Asuntos Penales
Sr. Presidente Senador Pedro Guillermo Guastavino**

Sr. Presidente:

En nombre de la Fundación para Estudio e Investigación –FEIM- y de Mabel Bianco su Presidenta, que no puede estar aquí porque está en la Reunión de Alto Nivel de Naciones Unidas sobre Objetivos de Desarrollo del Milenio –ODM-, quiero agradecer esta invitación.

Vemos con gran preocupación que dos leyes por las cuales desde FEIM luchamos y abogamos para que sean aprobadas, la ley 26.061/05 de Protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y la ley 26.485/09 de Protección integral para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que desarrollen sus relaciones interpersonales, están siendo desconocidas en este proyecto y se introducen modificaciones que las relegan, específicamente que este proyecto de ley dice que de ser aprobada, prevalecerá sobre otras previas.

Respecto a la ley 26.061, en este proyecto de ley se vuelve a privilegiar el sistema tutelar que fue superado por la ley 26.061 de acuerdo a lo que señala la Declaración de los Derechos de los Niños, que nuestro país aprobó y en 1994 le dio carácter constitucional. Si bien este es un tema muy preocupante y de gran interés para nuestra organización, por razones de tiempo y de que existen otras invitadas con antecedentes muy importantes sobre la niñez, nos centraremos en lo relativo a la violencia contra mujeres y niñas.

Empezamos por señalar que nuestras observaciones se basan en nuestra experiencia en el estudio del problema de la violencia contra mujeres y niñas, y la experiencia recogida en estos 24 años trabajando con mujeres y niñas especialmente de sectores pobres y de acompañarlas y aconsejarlas frente a situaciones de violencia de género que viven a diario.

Este proyecto de ley ignora y desconoce la ley 26.485 aprobada en marzo del 2009 que fue el resultado de una importante discusión y trabajo de senadores de todos los partidos políticos con organizaciones y expertas de la Sociedad Civil y que se aprobó por amplia mayoría en las dos cámaras.

Para las mujeres y organizaciones que desde hace años venimos trabajando y abogando por el tema en el país, la ley 26.485 fue un gran avance y permitió adecuar la legislación a la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la violencia contra la Mujer de Belem do Pará, que Argentina ratificó y que exige adecuar la ley nacional. **Retrotraer la ley a la violencia domestica, es un franco e inexcusable retroceso.** Por eso este proyecto es inaceptable para FEIM, porque sabemos que el problema de la violencia es fundamentalmente de mujeres y niñas, aunque reconocemos existe para otros miembros de la familia pero en mucho menor escala.

Discutir ahora un proyecto de violencia doméstica nos vuelve a la discusión en la década de los 80-90, cuando se negaba la importancia de la violencia de las mujeres y niñas,

victimias privilegiadas de esta violencia pero también de la que ocurre en otros ámbitos y que comprende otras modalidades. Desconocer esto es hoy algo imposible de aceptar y que no se justifica de ninguna manera, ni creemos tiene sentido.

Cuando todavía las organizaciones de mujeres estamos reclamando la implementación plena de la ley 26.485, no es posible aceptar ahora volver a invisibilizar a las mujeres frente a la violencia de género y anular la vigencia de la ley 26.485 aceptando una ley que no implica avances sino solo retrocesos. Nos costó muchos años de lucha que se reconociera la violencia contra mujeres y niñas que ocurre a diario en distintos ámbitos de la vida cotidiana y que implica muchas modalidades de violencia para ahora hacerla desaparecer no sabemos porque ni a beneficio de quien.

Este nuevo proyecto no se plantea propuestas novedosas en relación a las acciones a realizar, si se observa que deja librado al Poder Ejecutivo Nacional la autoridad de aplicación de los distintos aspectos, permitiendo que la responsabilidad se reparta entre entidades gubernamentales con distinto grado de interés y experiencia en los problemas de mujeres y niñas. Además permite que cualquier integrante de la familia haga una denuncia de padecer violencia familiar abriendo la posibilidad para que los victimarios sean los que deban ser protegidos, porque son los que mas rápidamente descubren las medidas que les son favorables, constituyendo esto un mecanismo perverso, no solo inadmisibile.

Este proyecto de ley al referirse solo a la violencia doméstica es mucho más limitado que la ley 26.485 y también diluye la responsabilidad del Estado para sancionar y atender la violencia.

Respecto a las estadísticas se limita a crear el registro de violencia domestica pero ignora el Observatorio de Violencia contra Mujeres y Niñas que crea la ley 26.485 y que es un mecanismo importante para vincular el registro con las medidas a aplicar y su evaluación y monitoreo, por parte de un organismo integrado por sectores gubernamentales, expertas y organizaciones de la sociedad civil.

Por todo lo expuesto pedimos a los señores y señoras senadores no aprobar este proyecto y ratificar la vigencia de la ley 26.485. Finalmente queremos públicamente celebrar la medida adoptado por el Gobierno nacional la semana pasada cuando la Presidenta de la Nación presentó la línea telefónica gratuita 144, una de las medidas que la ley 26.485 establecía y que aún no se había inaugurado. Consideramos es una medida que ratifica nuestra convicción de que la implementación de dicha ley es la línea en la que debemos trabajar para responder y empezar a eliminar la violencia contra mujeres y niñas en todas sus formas.

Buenos Aires, 24 septiembre del 2013